



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE
2010, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

850

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 08 FEB. 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- d) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 39.561, de 15.01.2010.
- g) La Resolución Exenta N° 621 de 28.01.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que rectificó de oficio el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, publicada en el Diario Oficial N° 39.581, de 08.02.2010.



CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir de concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

b) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra f) y g) de los vistos los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2010, en virtud de las disposiciones señaladas en la letra a) de los Considerando, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades o comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
1	...	Huara (88,3 - 90,1)	Huara (106,3 - 106,9)
2	...	Antofagasta; Calama (93,7 - 102,1 - 106,1); Mejillones (96,9); Tocopilla (104,3).	Calama (102,1)
3	...	Caldera (95,7); El Salado (91,3); Freirina (88,9 - 89,3); Vallenar	Diego de Almagro (107,1 - 107,5 - 107,9)
4	...	Guangali (88,3 - 88,7 - 99,1); Paihuano (102,9 - 99,1); Punitaqui (96,3); Salamanca (90,7 - 99,9 - 100,1); Tongoy-Coquimbo; Vicuña (104,5)	La Serena; Vicuña
5	...	Casablanca; Petorca	Cartagena (92,5 - 99,7); Casablanca; Quilpué; Santa María
6	...	Coinco; Copequén; La Estrella (89,1 - 89,9 - 93,5 - 93,9); Machalí; Rancagua; Santa Cruz	Coinco (92,1 - 100,1 - 107,5); Las Cabras (101,7 - 103,3),
7	...	Cauquenes; Constitución (99,9 - 96,9 - 97,7 - 98,1 - 91,5 - 93,9 - 98,5); Longaví; Villa Prat (104,1)	Longaví (93,9 - 94,1 - 94,5 - 95,1 - 96,3 - 99,3 - 105,3 - 107,3); Molina (99,5 - 100,1); Pelluhue (104,5 - 107,5); Pencahue; Retiro (88,1 - 100,5)
8	...	Cañete (100,9); San Ignacio; San Pedro de la Paz; Santa Juana (101,5 - 101,7); Tirúa (91,9 - 94,3)	Nacimiento (97,3 - 106,3 - 107,3 - 107,7); San Carlos (94,1 - 95,3); San Pedro de la Paz (88,9 - 95,7 - 103,5 - 104,7 - 107,9); Lota
9	...	Angol (88,1 - 99,3); Capitán Pastene (100,9 - 101,9); Las Higueras (95,5); Villarrica	Gorbea (97,3 - 107,7); Temuco; Teodoro Schmidt; Toltén
14	...	Choshuenco (97,3); Río Bueno	Corral (91,5 - 93,7); Futrono (93,7 - 105,9); Los Lagos (91,9 - 98,7 - 101,9); Mariquina (93,5); Panguipulli (92,3); Valdivia (93,7 - 101,1)
10	...	Achao; Alerce; Ancud; Castro (88,1 - 91,7); Los Muermos (90,1 - 94,3 - 107,5); Maullín (88,3 - 89,3 - 95,5 - 98,9 - 103,1 - 106,3); Quellón (93,1); Quemchi (94,3 - 98,9 - 100,3 - 100,9); Santa Bárbara (93,1 - 89,7)	Castro; Hualaihué (97,7 - 98,7 - 99,1 - 101,5); Llanquihue (95,3 - 100,1); Los Muermos (90,5 - 94,5); Puerto Montt (107,9); Purránque (99,1); San Juan de la Costa (92,7 - 101,1)
11	...	Puerto Chacabuco (88,5 - 90,5)	
13	...	Melipilla	El Bosque (98,1 - 98,9); Estación Central; La Granja (90,9 - 103,9); Padre Hurtado (100,5); Pedro Aguirre Cerda (96,3 - 107,3); Peñalolén; Puente Alto; San Bernardo, Quilicura

Aclaración: En aquellas localidades y/o comunas para las que no se especifique frecuencia, se entenderán excluidas todas las que hubieren sido solicitadas para dicha localidad y/o comuna.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

2. Rectifíquese, en el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora correspondiente al primer cuatrimestre del año 2010, publicado en el Diario Oficial de 15.01.2010, lo siguiente: en la tabla "Solicitudes Nuevas", en la columna del servicio de mínima cobertura, I Región, donde dice Pisagua, debe decir Huara, por ser esta última la comuna a la que pertenece dicha localidad. A su vez, en la misma tabla y columna, las localidades de El Salvador (III Región), Copequén (VI Región) y Hornopirén (X Región) deben ser eliminadas, como tales, del citado llamado a concurso por tratarse de localidades ya contenidas, respectivamente, en el llamado para las comunas de Diego de Almagro, Coinco y Hualaihué.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe de División Concesiones
Subrogante